

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

REFRENDO  
ESTO  
SEMIELJO

CLAVE: SEM002504

FOLIO TRÁMITE Gobierno de Jalisco

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERRERA CASTRO JESUS GAMALIEL

FECHA EXPEDICIÓN

23-febrero-2022

UBICACIÓN: PLAZA REFORMA

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: TORRECILLAS

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 34

IMPORTE: \$938.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 09:00:25 a

A: 04:00:25 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI

DE: 09:00:25 a

A: 04:00:25 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

DE: 09:00:34 a

A: 04:00:34 p

JUEVES SI DE: 09:00:25 a A: 04:00:25 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

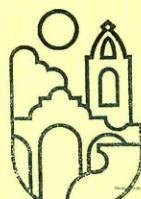
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataido Chaves

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTÓ

HERRERA CASTRO JESUS GAMALIEL

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
ADVERTENCIA TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerido ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y paralelo.
- El arrocamiento y pintado del puesto a través de pintura.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.